

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena, Once de Agosto de dos mil Veinte (2020).

PROCESO: VERBAL

RADICADIO: 2019-00283

DEMANDANTE: CRISTINA ISABEL VASQUEZ MORELOS

DEMANDADO: MARLENE MORELOS BLANCO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE VISITACION BLANCO NEGRETE Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho le presente proceso informando que la parte demandante no ha aportado el registro fotográfico donde conste la instalación de la valla consagrada en el numeral séptimo del artículo 375 del Código General del Proceso. PROVEA.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Cartagena, _____ de Agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser ello así se quiere a la parte demandante a fin que aporte el registro fotográfico del inmueble, donde se observe la efectiva instalación y total contenido de la valla tal como se establece en el numeral séptimo del artículo 375 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el juzgado segundo civil del circuito;

Resuelve

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante a fin que aporte al despacho registro fotográfico del inmueble donde se observe la efectiva instalación y contenido de la valla tal como se establece en el numeral séptimo del artículo 375 del código general del proceso.

SEGUNDO: una vez aportado el registro fotográfico se continuara con lo pertinente, esto es el emplazamiento a los herederos indeterminados y personas indeterminadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ